República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:20002396

Expedido en Bucaramanga, en Julio 03 de 2020

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal : 1.1.3.1.01 Código Interno: 201652
Detalle Rubro : Honorarios
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 255 DEL 26 DE MAYO DE 2020
Valor Rubro : $ 20,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : NA [No Aplica]
Meta :
Vigencia del Cdp : 181 días
Concepto del Cdp : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :
Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

La proponente **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.419.929 de Cúcuta, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Estudios Profesionales: **Título Profesional como CONTADOR PUBLICO**
Universidad Francisco de Paula Santander
ACTA DE GRADO de 2015

EXPERIENCIA LABORAL

L&L SERVICIOS HOTELEROS SAS
CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
01/08/2017 AL 15/06/2018

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Bucaramanga, 10 JUL 2020

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Yelitza Barajas Sierra, Contratista
Reviso: Silvia Gimena Martínez Álvarez, Profesional Universitario
Aprobó: **LILIANA NAVAS FERREIRA,** Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA,** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.
Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de General del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA,** cuenta con estudios como **CONTADOR PUBLICO** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 9 MESES para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($ 20.000.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría General del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 10 JUL 2020

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Yelitza Barajas Sierra, Contratista
Reviso: Silvia Gimena Martínez Álvarez, Profesional Universitario
Aprobó: **LILIANA NAVAS FERREIRA** Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 13 JUL 2020

Doctor

SANDRA HERNANDEZ

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR@ de **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**, A Sandra Hernandez, funcionario adscrito a la Secretaria de hacienda, identificado con cédula de ciudadanía número 63.346.677 de B/ga., hoy

Firma del notificado,

C.C. 63.346.677 B/ga

Proyecto: Yelitza Barajas Sierra, Contratista
Reviso: Silvia Gimena Martínez Álvarez, Profesional Universitario
Aprobó: **LILIANA NAVAS FERREIRA,** Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA.**		
Identificación:	**C.C: 1.090.419.929 de Cúcuta**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, IVONNE MARCELA RONDON PRADA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrado mediante Decreto No 003 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de enero del 2020, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No 007 de Enero 18 del 2016, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar, mediante ordenanza No 001 del Trece (13) de Enero de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No **1.090.419.929 de Cúcuta**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es CINCO (5) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Asesoría en la actualización del manual y políticas contables de acuerdo con las normas vigentes impartidas por la CNG en el marco de la implementación de las normas internacionales de información financiera de sector público de acuerdo a la Resolución No. 425 de 23 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de Nación. 2. Asesoría en la depuración contable de las cuentas por pagar prestación de servicios por atención en salud en el Departamento de Santander. 3. Apoyo en los informes de plan de mejoramiento antes los entes de control. 4. Apoyo en los informes de plan de Desarrollo. 5. Apoyo en los procesos de ejecución de los comités de sostenibilidad contable. 6. Elaborar conciliaciones bancarias. 7. Apoyo en el proceso de revisión solicitudes de obligación contraída. (CPS y Empresas). 8. Apoyar la depuración contable de las cuentas que se requieran en los planes de mejoramiento. 9. Atender de manera personal y Telefónica a toda persona que requiera cualquier trámite relacionado con el objeto del contrato 10. Apoyar el proceso de depuración contable de las cuentas de cuotas partes pensionales. 11. Revisión de cuentas en la plataforma del secop-guane, codificación de cuentas, causación, generación obligación contraída.

	12. Apoyo en el proceso de Conciliación mensual de Registros de Activos fijos. 13. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités a las que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato. Obligaciones generales **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. **5)** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **6)** Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. **7)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($ 20.000.000=).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP # 20002396 DEL 03 de julio de 2020, FUENTE DE FINANCIACION ICLD, RUBRO PRESUPUESTAL: 1.1.3.1.01, DETALLE DEL RUBRO: HONORARIOS **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere .
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CINCO (05) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($ 4.000.000)**, Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	83484284507	**Banco:**	BANCOLOMBIA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual..
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.gobernaciondesantander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: **Johana_843@hotmail.com**

Elaboró: YELITZA BARAJAS SIERRA, Contratista
Revisó: Silvia Gimena Martínez Álvarez, Profesional Universitario
Aprobó: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratacion Bienes y servicios